



# Universidad Privada María Serrana

---

## REGLAMENTO INTERNO DEL ALUMNO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA MARIA SERRANA

---

**2016**



# REGLAMENTO INTERNO DEL ALUMNO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA MARIA SERRANA

REGLAMENTO INTERNO DEL ALUMNO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA MARIA SERRANA

INDICE GENERAL

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I Del Objeto, Finalidad y Ámbito de Aplicación

TÍTULO SEGUNDO DE LA INSCRIPCIÓN, MATRICULACIÓN Y CONDICIÓN DE ESTUDIANTE  
CAPÍTULO II De la Admisión e Inscripción del Estudiante

CAPÍTULO III De la Matriculación, Estatus de Estudiante y Aranceles

CAPÍTULO IV De la Condición de Estudiante Regular y Condicional

CAPÍTULO V Régimen de la Asistencia a clase

TÍTULO TERCERO

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE

CAPÍTULO VI De los Derechos y Obligaciones del Estudiante

Capítulo VII Reglas de Convivencia, Organización Estudiantil y Delegados/as de Curso

TÍTULO CUARTO

DEL REGIMEN DISCIPLINARIO DEL ESTUDIANTE

CAPÍTULO VIII

De la Finalidad, Causales y Sanciones

TÍTULO QUINTO

DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ESTUDIANTE

CAPÍTULO IX De la Evaluación

CAPÍTULO X De los Tipos de Exámenes

CAPÍTULO XI Ponderación del Proceso Enseñanza-Aprendizaje y Calificación

TÍTULO SEXTO

RÉGIMEN DE LAS BECAS UNIVERSITARIA

CAPÍTULO XII Finalidad, Requisitos y Condiciones para su Otorgamiento

TÍTULO SÉPTIMO

De los Traslados, Cambios de Carrera y Convalidación de Estudios

CAPÍTULO XIII Disposiciones Generales

TÍTULO OCTAVO

DEL SISTEMA DE ENSEÑANZA TUTORIAL Y PASANTIAS



# REGLAMENTO INTERNO DEL ALUMNO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA MARIA SERRANA

CAPÍTULO XIV Del Sistema de Enseñanza Tutorial – a Distancia On Line

TÍTULO NOVENO

DE LA TESIS Y/O TRABAJO FINAL DE GRADO

CAPÍTULO XVI De la Tesis y/o Trabajo Final de Grado

CAPÍTULO XVII De la Extensión Universitaria

TÍTULO DÉCIMO

DISPOSICIONES FINALES

CAPÍTULO XVIII De la Publicación y Vigencia

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

Del Objeto, Finalidad y Ámbito de Aplicación

Artículo 1º: Del Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas, reglas y procedimientos que garanticen el buen funcionamiento de las actividades académicas de las Carreras de Grado de la UNIVERSIDAD MARIA SERRANA.

Artículo 2º De la Finalidad

El presente REGLAMENTO tiene la finalidad de:

I. Garantizar el desarrollo normal de las actividades académicas de las Carreras de Grado previstas en la institución.

II. Estipular las normas académicas que propicien la calidad educativa en el proceso de la formación del estudiante.

III. Establecer normas de convivencia académica que establezcan derechos y obligaciones entre los miembros de la comunidad educativa universitaria.

IV. Constituir normas y procedimientos académicos y administrativos que promuevan un ambiente universitario respetuoso y constructivo entre todos los estamentos de la institución.

Artículo 3º Del Ámbito de Aplicación

El presente instrumento normativo es de cumplimiento categórico para los estamentos de la comunidad educativa de la UNIVERSIDAD MARIA SERRANA, y de aplicación obligatoria en todas las unidades académicas de la Sede Central y Filiales de la Universidad.

TÍTULO SEGUNDO

DE LA INSCRIPCIÓN, MATRICULACIÓN Y CONDICIÓN DE ESTUDIANTE

CAPÍTULO II

De la Admisión e Inscripción del Estudiante



# REGLAMENTO INTERNO DEL ALUMNO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA MARIA SERRANA

## Artículo 4° De los Postulantes

Podrán solicitar su admisión a las carreras de grado de la Universidad del MARIA SERRANA, los egresados de la educación media o su equivalente, provenientes de instituciones educativas del país o del extranjero.

## Artículo 5° De la Admisión

Es el procedimiento por medio del cual el postulante se incorpora como estudiante en una de las Carreras de Grado en la Universidad del U.M.S.

La incorporación del mismo se deberá formalizar por medio de la Inscripción y matriculación pertinente.

## Artículo 6° De la Inscripción

Es el acto por medio del cual el postulante solicita su admisión a cualquiera de las Carreras de Grado ofrecidas en LA U.M.S. previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el efecto.

## Artículo 7° Formulario de Inscripción

El postulante deberá llenar el Formulario de Inscripción por medio del cual formalizará su incorporación a la carrera respectiva, previo cumplimiento de todos los trámites administrativos previstos.

## Artículo 8° Requisitos de Inscripción

Para que el postulante formalice su inscripción, deberá presentar los siguientes documentos, que integrarán el Legajo Documental del Estudiante.

- 1) Certificado de Estudios original del Bachillerato o su equivalente, visado y legalizado por el Ministerio de Educación y Cultura.
- 2) Copia autenticada por escribanía pública del Título del Bachillerato visado y legalizado según Resolución Ministerial No 9264 (MEC).
- 3) Copia de la Cédula de Identidad autenticada por escribanía pública.
- 4) Dos fotos tipo carnet.
- 5) Abonar el arancel de matrícula en la forma y monto establecido por el Consejo de Administración de la Universidad MARIA SERRANA.

Queda comprendido que el estudiante, al formalizar su inscripción asume el compromiso de conocer, aceptar y respetar las Políticas, Estatutos, Normas y Reglamentos de la Institución, así como todas las disposiciones académico-administrativas dictadas por las autoridades respectivas de la Universidad del Maria Serrana.

## Artículo 9° Estudios Secundarios Extranjeros

En el caso de estudiantes que hayan culminado sus estudios secundarios en el extranjero, además de los requisitos establecidos en el Art. 8° deberán presentar:

- a. Certificado de Estudios, original visado y legalizado por el Consulado Paraguayo del país de origen, por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Educación y Cultura en el Paraguay.
- b. Reconocimiento de estudios del Título de Bachiller en el Ministerio de Educación y Cultura de la República del Paraguay. Este procedimiento se realiza en la Dirección General de Educación Media y Técnica de ese Ministerio, en caso de que sea solicitado.
- c) Fotocopia autenticada por escribanía pública del pasaporte o documento de identidad civil.

## Artículo 10° Declaración de datos y documentos del estudiante

El estudiante asume la responsabilidad legal de que los datos, documentos personales y académicos entregados a la institución son auténticos.



# REGLAMENTO INTERNO DEL ALUMNO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA MARIA SERRANA

Los datos y documentos del estudiante tienen el carácter de declaración de autenticidad. Salvo Situación contraria, la institución, tendrá la potestad de arbitrar los mecanismos administrativos y legales pertinentes para deslindar responsabilidades y ordenar la desvinculación inmediata del estudiante.

## CAPÍTULO III

### De la Matriculación, Estatus de Estudiante y Aranceles

#### Artículo 11° De la Matriculación

Es el procedimiento por el cual el postulante se relaciona formalmente con la universidad y en consecuencia, adquiere derechos y contrae obligaciones con la institución, previo cumplimiento de todos los trámites académicos y administrativos establecidos en el presente instrumento normativo.

El estudiante tendrá un plazo máximo de 90 (noventa) días calendario para dar cumplimiento a los documentos solicitados para la matriculación.

Si el estudiante no justificare debidamente su mora en la entrega de los documentos que integran el Legajo Documental del Estudiante, la Coordinación Académica solicitará, al consejo de U.P.M.S. la cancelación de la matrícula, siendo, el dictamen inapelable.

#### Artículo 12° Del Estatus de Estudiante

A los efectos del presente reglamento, el postulante una vez que haya dado cumplimiento a los requisitos exigidos para la matriculación, adquiere el estatus de estudiante y se incorpora como miembro del estamento estudiantil de la institución.

#### Artículo 13° Compromiso Formal del Estudiante

Con el acto de matriculación a una de las Carreras de Grado de la U.M.S., el estudiante adquiere el compromiso formal de respetar los principios, las políticas, los estatutos y los reglamentos de la Institución y, en consecuencia, asume la obligación de cumplir las normas y disposiciones académicas, disciplinarias y administrativas establecidas por las autoridades competentes de la Universidad Privada María Serrana.

#### Artículo 14° Aranceles y Derechos de Matriculación

Los aranceles y derechos de matriculación serán establecidos anualmente por la Administración de la U.M.S. El estudiante, para ejercer sus derechos, deberá estar al día con sus obligaciones académicas y administrativas.

#### Artículo 15° Matriculación en el Periodo Académico respectivo.

El estudiante podrá matricularse en el período académico respectivo, siempre y cuando no se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- 1) Mora por deudas pendientes en concepto de aranceles u otros gastos administrativos establecidos por la Administración.
- 2) Estar afectado por alguna medida disciplinaria establecidas por las autoridades académicas y/o administrativas;

#### Artículo 16° Matriculación en más de una Carrera

El estudiante no podrá matricularse en más de una carrera



# REGLAMENTO INTERNO DEL ALUMNO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA MARIA SERRANA

## Artículo 17° Validez de la Matrícula

La matrícula sólo tiene validez por un año académico. El estudiante debe renovar anualmente su matrícula dando cumplimiento a los trámites, aranceles y requisitos previstos para el efecto.

## Artículo 18° Del Retiro Temporal y Abandono de la Carrera

El estudiante podrá solicitar su retiro temporal de la carrera con el cual se producirá su desvinculación de la institución. El abandono de la carrera se produce por deserción del estudiante durante el año académico o por la no formalización de la matrícula en el período establecido por la institución.

En los casos de retiro temporal, el estudiante deberá comunicar por escrito para que la institución tome conocimiento de dicha solicitud y se procese el pedido.

Si el estudiante se encuentra en mora administrativa deberá cancelar totalmente su deuda pendiente y de esta forma oficializar su desvinculación de la institución.

## Artículo 19° Del Plazo Máximo de Suspensión de Estudios

El estudiante que hubiere solicitado el retiro temporal o ha abandonado su carrera, tendrá un plazo máximo de cinco años para retomar su carrera universitaria.

Vencido dicho plazo el estudiante pierde el derecho de recuperar su condición de estudiante. Al momento de reanudar sus estudios, deberá cursar el período académico que le corresponda, asumiendo cualquier cambio curricular que eventualmente se hubiere producido.

## Artículo 20° Pérdida de la Calidad de Estudiante

La calidad de estudiante de la U.P.M.S. se perderá por:

- 1) Falta grave a las normas establecidas en los Estatutos, Reglamentos y demás normas establecidas por la institución.
- 2) Falta grave a las normas de convivencia y disciplinarias contenidas en el presente Reglamento y otras disposiciones Específicas aprobadas por las instancias competentes de la Universidad.
- 3) Retiro voluntario del estudiante expresado por escrito.
- 4) Provisión por parte del estudiante de información o presentación de documentos personales y/o académicos de contenido falso.
- 5) No hacer uso del derecho de renovación de la matrícula, en los plazos establecidos por la Institución.
- 6) Finalización del Programa Académico conforme al Plan de Estudios vigente y la obtención del Título de Grado correspondiente.
- 7) Promover actividades partidarias.

## CAPÍTULO IV

### De la Condición de Estudiante Regular y Condicional

## Artículo 21° Estudiante Regular

Será estudiante regular, de la U.M.S., el que apruebe todas las asignaturas de los cursos anteriores conforme al Plan de Estudios vigente de la carrera y se haya matriculado debidamente en tiempo y forma.

## Artículo 22° Estudiante Condicional

Será estudiante condicional aquel que tiene pendiente de aprobación alguna asignatura del curso inmediato



# REGLAMENTO INTERNO DEL ALUMNO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA MARIA SERRANA

inferior.

El estudiante podrá matricularse como estudiante condicional en el curso inmediato superior, siempre que respete la secuencia y correlatividades de las asignaturas establecidas en el Plan de Estudios de la carrera respectiva.

## Artículo 23° Matriculación en el Curso inmediato Superior

Para que un estudiante se inscriba y formalice su matriculación al curso inmediato superior deberá haber aprobado la TOTALIDAD de las asignaturas del curso inmediato inferior, y no tener pendiente de aprobación ninguna asignatura de los cursos anteriores. A los efectos de la inscripción del estudiante a las asignaturas del curso en el que se matricula, deberá considerarse la secuencia lógica y las correlatividades establecidas para cada carrera.

## CAPÍTULO V

### Régimen de Asistencia a Clase

#### Artículo 24° De la Asistencia a Clase

A los efectos del presente reglamento, la asistencia a clase en las Carreras de Grado es de carácter obligatoria. El desarrollo de clases tendrá un enfoque metodológico teórico-práctico.

#### Artículo 25° De las Clases Teóricas

Son sesiones donde el catedrático propicia la exposición formal, sistemática y ordenada de los contenidos de aprendizajes explicitados en el Programa de Estudio.

Las clases teóricas están focalizadas en lo que el estudiante debe saber y en consecuencia, están relacionadas con el aprendizaje significativo, para desarrollar el pensamiento lógico, complejo y crítico del estudiante.

#### Artículo 26° De las Clases Prácticas

Son clases que se desarrollan dentro o fuera del aula donde el catedrático propicia la aplicación práctica de los contenidos teóricos y que permite al estudiante poner en práctica situaciones de aprendizajes en entornos reales y/o desarrollar simulaciones para la solución de casos y problemas concretos.

La participación de los alumnos en las prácticas están focalizadas en el saber hacer y por tanto vinculadas con el desarrollo de conocimientos instrumentales y/o procedimentales a través del uso de laboratorios, trabajos de campo, pasantías, giras académicas a instituciones y/o empresas, entre otros.

#### Artículo 27° Asistencia Mínima Obligatoria del Estudiante

A los efectos de garantizar una sólida formación académica, técnica y profesional del estudiante se establece como requisito la asistencia mínima obligatoria de 75% (setenta y cinco por ciento) en cada asignatura para tener derecho a examen final.

#### Artículo 28° Admisión a clase

El estudiante tendrá derecho a participar de las clases una vez que haya dado cumplimiento con el procedimiento exigido para la matriculación. En caso que el estudiante no figure en la lista del Curso habiendo cumplido con todas las exigencias establecidas, deberá recurrir inmediatamente a secretaría académica.

#### Artículo 29° De las Ausencias



# REGLAMENTO INTERNO DEL ALUMNO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA MARIA SERRANA

El estudiante que tenga dificultades para asistir a clase deberá presentar por escrito en secretaría académica, dentro del plazo de las 48hs. (cuarenta y ocho horas) el justificativo respectivo sobre los motivos de la ausencia.

## Artículo 30° Causales de Justificación

Son causales que justifican la inasistencia al cumplimiento de las actividades señaladas en el artículo anterior, las siguientes:

- 1) Médicas, laborales, duelos y;
- 2) Otras circunstancias que serán analizadas caso por caso.

## Artículo 31° Asistencia y Derecho a Examen Parcial o Final

Quedan establecidos un examen parcial obligatorio por materia para tener derecho a un Examen final. En el caso de no presentarse a los exámenes parciales la Universidad remitirá un circular donde dará aviso de los Exámenes COMPLEMENTARIOS \_ EXTRAORDINARIOS Y MESA ESPECIAL.

COMPLEMENTARIO con fecha a ser definida por la Universidad.

Tendrá derecho al examen final, el estudiante que tenga el 75% (setenta y cinco por ciento) de asistencia mínima requerida en cada asignatura, durante el desarrollo del proceso de clase. Tendrá derecho al examen final aquel estudiante que haya aprobado y participado del examen parcial. En caso de que el estudiante no alcance el porcentaje de asistencia mínimo requerido para tener derecho a examen final, deberá solicitar examen complementario o en su defecto un examen extraordinario.

## TITULO TERCERO

### DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE

#### CAPÍTULO VI

##### De los Derechos y Obligaciones del Estudiante

Artículo 32° Son Derechos del Estudiante:

- 1) Recibir una enseñanza de calidad con sólida formación técnica y profesional;
- 2) Contar con una malla curricular actualizada que responda a las demandas y necesidades del mundo laboral.
- 3) Conocer el Programa de Estudios en cada asignatura.
- 4) Recibir una atención cordial, respetuosa y oportuna por parte del personal académico y administrativo.
- 5) Expresar sus ideas libremente de forma respetuosa y en el marco de la convivencia democrática, respetando las ideas de los demás.
- 6) Recibir trato adecuado y digno de la comunidad universitaria.
- 7) Participar constructivamente en el desarrollo institucional.
- 8) Ser asistido, aconsejado y escuchado por quienes tienen la responsabilidad directiva y docente.
- 9) Solicitar constancias y certificados de acuerdo con las normas académico-administrativas vigentes.
- 10) Asistir a las actividades programadas para cada período académico.
- 11) Tener conocimiento sobre el Sistema de Evaluación y Aprobación de las asignaturas;
- 12) Ser evaluado de manera justa y con criterios técnicos que avalen la imparcialidad del docente;
- 13) Conocer el nivel de rendimiento en los exámenes y los resultados de sus evaluaciones en tiempo y forma;
- 14) Solicitar la revisión de los exámenes siempre y cuando el estudiante solicitare dentro de los plazos y formas establecidos;



# REGLAMENTO INTERNO DEL ALUMNO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA MARIA SERRANA

- 15) Participar en actividades académicas, culturales, deportivas, artísticas y sociales programadas para la comunidad estudiantil;
- 16) Realizar peticiones mediante la presentación por escrito de solicitudes y reclamos respetuosos y razonables ante las autoridades académicas y/o administrativas.
- 17) Exigir los recibos, oficiales de la U.P.M.S., por los aranceles pagados.

Artículo 33° Son Obligaciones del Estudiante: Cumplir con lo establecido en el Estatuto, Reglamentos y demás disposiciones académico-administrativas emanadas de las autoridades de la Universidad Privada María Serrana:

- a) Observar una conducta acorde a su condición de integrante de la comunidad universitaria; contribuyendo al normal desarrollo de las actividades organizadas por la Universidad.
- b) Participar activamente en la construcción de su aprendizaje.
- c) Cumplir con todas las obligaciones académicas y administrativas establecidas por la institución.
- d) Dar cumplimiento íntegro y oportuno a los compromisos administrativo-financieros contraídos con la institución
- e) Contar con los materiales didácticos y de apoyo requeridos para cada asignatura.
- f) Cumplir con todas las exigencias académicas establecidas para aprobar la asignatura.
- g) Asistir puntualmente a las clases y realizar las tareas encomendadas en cada asignatura.
- h) Tratar con el debido respeto a las autoridades, profesores, personal administrativo y compañeros integrantes de la comunidad educativa universitaria.
- i) Preservar, cuidar y mantener en buen estado, materiales de enseñanza, equipos, bienes y demás patrimonios de la Institución.
- j) Mantener con sus profesores una relación cordial, respetuosa, honesta y de mutua exigencia en un contexto de participación y dialogo.
- k) Utilizar en forma adecuada, y sólo con fines académicos, los recursos tecnológicos y de conectividad dispuestos por la U.P.M.S. para su desarrollo personal y profesional.
- l) Abstenerse de realizar actos y/o comportamientos que impliquen cualquier tipo de discriminación por motivos religiosos, raciales, políticos o sociales que atenten contra los derechos fundamentales de la persona.
- m) Respetar el bienestar de la comunidad académica y las normas de convivencia, incluidas las relaciones de respeto ciudadano al vecindario.
- n) No incurrir en conductas inadecuadas que aparte al estudiante de los valores propios de su dignificación personal y credibilidad social.
- o) Utilizar vestuario adecuado y estilo apropiado para asistir a las sesiones de clases.
- p) Guardar los recibos oficiales de la Universidad por los diferentes pagos realizados que servirá de prueba en caso de reclamos posteriores.
- q) No divulgar falsas informaciones sobre la Universidad que acarreen molestias a terceros, profesores, alumnado en general y a la Institución misma

## CAPÍTULO VII

Reglas de Convivencia, Organización Estudiantil y Delegados/as de Curso

Artículo 34° Normas de Convivencia

A los efectos del presente Reglamento, el estudiante, debe observar las normas esenciales de convivencia



# REGLAMENTO INTERNO DEL ALUMNO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA MARIA SERRANA

social. El estudiante debe colaborar en crear un entorno universitario agradable y respetuoso que favorezca el crecimiento personal, intelectual y profesional de los distintos estamentos de la comunidad educativa.

## Artículo 35° Respeto en la Sala de Clase

El estudiante podrá mantener sus puntos de vista u opiniones, distintos de los sustentados por el compañero o profesor pero, en todos los casos, deberá hacerlo en el marco del disenso respetuoso, de la práctica de la buena educación. En todo momento, se buscará mantener un clima cordial y de diálogo que propicie el aprendizaje y el crecimiento individual y grupal del curso.

## Artículo 36° Del Uso del Nombre de la Universidad

Ningún estudiante, grupo o asociación de estudiantes podrá usar el nombre de la U.P.M.S. en actividades de carácter político o religioso, ni realizar actividades de esa naturaleza dentro y fuera de sus instalaciones.

## Artículo 37° De los Delegados de Cursos

Los Delegados de Cursos son representantes de los estudiantes de los distintos cursos de las diferentes carreras de la Universidad. Los mismos, oficiarán de nexo del curso con las autoridades académicas y administrativas de la institución.

## Artículo 38° Plazo para la elección

Dentro de los primeros 30 (treinta) días del inicio de las clases, cada curso deberá elegir un/a Delegado/a y un/a Subdelegado/a. La nómina será comunicada por escrito a la Coordinación Académica para arbitrar los mecanismos pertinentes que propicien una fluida comunicación entre los representantes estudiantiles y las autoridades de la Universidad.

## Artículo 39° Funciones del Delegado de Curso

A los efectos del presente reglamento, el/la Delegado/a de Curso tiene las siguientes funciones:

- a. Oficiar de enlace ante las autoridades académicas, administrativas y/o personal de la Universidad Privada María Serrana.
- b. Constituirse en la instancia de representación para canalizar las inquietudes, quejas y sugerencias del curso sobre temas académicos y/o administrativos.
- c. Mantener reuniones periódicas con las autoridades académicas y/o administrativas
- d. Instar a los compañeros/as del Curso a cumplir con las normas y pautas académicas y/o administrativas establecidas por la institución.
- e. Organizar actividades científicas, deportivas, artísticas o culturales que sean de interés particular del Curso.
- f. Otras que sean propias del interés del curso y que tenga el apoyo de las autoridades de la U.P.M.S.

## TÍTULO CUARTO

### DEL REGIMEN DISCIPLINARIO DEL ESTUDIANTE

## CAPÍTULO VIII

### De la Finalidad, Causales y Sanciones

## Artículo 40° De la Finalidad

El régimen disciplinario tiene la finalidad de prevenir, corregir y sancionar el comportamiento estudiantil que



# REGLAMENTO INTERNO DEL ALUMNO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA MARIA SERRANA

se aparta de las normas de convivencia y de las disposiciones estatutarias y reglamentadas por la UM.S.

Artículo 41° Causales de la Sanción Disciplinaria:

Las causales que pueden dar lugar a sanciones disciplinarias son:

- a. Cometer infracción u oposición manifiesta a alguna disposición del presente Reglamento y/o de las Resoluciones que emanan de las Autoridades Académicas y/o Administrativas;
- b. Producir daños materiales que ocasionan perjuicio al patrimonio de la institución.
- c. La actuación ilícita en cualquier evaluación o examen del estudiante tales como copiar, falsificar, adulterar, sustraer o suplantar o ser suplantado en actividades de evaluación que se mencionan.
- d. Realizar acciones violentas o proferir expresiones que justifiquen la deshonra, descrédito, menosprecio o daño a la Universidad, a sus autoridades, docentes, personal administrativo, personal de mantenimiento o estudiantes de dicha institución.
- e. Distribuir, dañar, hurtar o apropiarse en forma indebida de los bienes de la Universidad, de su personal o de sus autoridades.
- f. Participar u organizar actividades que perturben, obstaculicen o impidan el desarrollo normal de las actividades académicas.

Artículo 42° Tipos de Sanciones Disciplinarias

Las sanciones disciplinarias para los estudiantes, tendrán el tratamiento de acuerdo a la gravedad de los casos:

a. Amonestación verbal

Si se trata de alguna inconducta leve del estudiante amerita una simple amonestación verbal por parte del por el vicerrector docente, director de carrera o de las filiales, director académico, o en su defecto la rectora de la Universidad.

b. Multa

Si se trata de un acto que ha producido daño o deterioro del patrimonio edilicio o cualquier otra circunstancia en la que el comportamiento del estudiante produjere un daño al patrimonio de la institución, deberá resarcirlos por medio de una multa cuyo monto y aplicación lo establecerá la Administración de la Universidad.

c. Expulsión

Si se trata de un hecho de extrema gravedad que ponga en peligro el prestigio y la reputación de la institución y por las circunstancias del caso, la Universidad se ve obligada a tomar la más drástica decisión, se deberá abrir Sumario en averiguación de los hechos denunciados. En este caso, se producirá por decisión de la mayoría calificada (dos tercios) de los Miembros del Consejo Superior Universitario, y se entenderá la decisión tomada con la formalidad de resolución irrevocable.

d. Otras Sanciones

Si se trata de un caso de reincidencia del estudiante, y de no cambiar de actitud, pese a la amonestación verbal del catedrático, el docente afectado podrá solicitar la aplicación de la sanción que corresponda, a consideración del Consejo Superior Universitario.

Dicho órgano analizará el caso planteado y escuchará a las partes para luego tomar una resolución.

## TÍTULO QUINTO

### DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ESTUDIANTE

#### CAPÍTULO IX

##### De la Evaluación



# REGLAMENTO INTERNO DEL ALUMNO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA MARIA SERRANA

## Artículo 43° De la Evaluación

La evaluación del rendimiento académico del estudiante es el proceso continuo, permanente y progresivo por el cual se establece el nivel de logros del aprendizaje del estudiante. La evaluación permite valorar el nivel de conocimiento y dominio de las competencias generales y específicas del estudiante, conforme al perfil profesional establecido en la malla curricular de cada carrera.

## Artículo 44° Finalidad de la Evaluación

La evaluación con enfoque sistémico tiene la finalidad de:

- 1) Conocer el nivel y logro de las competencias cognitivas, procedimentales y actitudinales alcanzados por el estudiante.
- 2) Detectar y corregir las deficiencias del proceso de enseñanza aprendizaje para posibilitar la reorientación oportuna de la enseñanza.
- 3) Proceder a la incorporación de ajustes en las estrategias metodológicas en el desarrollo del contenido con el objetivo de mejorar el nivel de aprendizaje del estudiante.
- 4) Establecer la calificación del estudiante en cada asignatura, a los efectos de su promoción a los cursos o niveles superiores.

## Artículo 45° De la Responsabilidad del Docente

El docente es el responsable del desarrollo adecuado del contenido programático de la asignatura a su cargo. En consecuencia, el docente debe ejercer un efectivo liderazgo en el desarrollo de las actividades académicas, el control y la supervisión del proceso enseñanza-aprendizaje.

## Artículo 46° Pérdida del Derecho a Examen

El estudiante que no se presente al examen en el día y hora establecidos, perderá el derecho a ese examen. Los exámenes deberán realizarse en el recinto de la institución.

## Artículo 47° Rendimiento Académico Mínimo para Aprobar

Para que el estudiante pueda aprobar una asignatura deberá obtener el rendimiento académico mínimo del 60% (sesenta por ciento), que corresponderá a la nota 2 (dos) en la calificación según la escala establecida.

## Artículo 48° Promoción del Estudiante

La promoción de un estudiante en cada asignatura, se efectúa conforme a la secuencia establecida en el Plan de Estudios y a las pautas normativas de evaluación establecidas por la institución.

## CAPÍTULO X

### De los Tipos de Exámenes

## Artículo 49° De los Exámenes

Las evaluaciones previstas en el presente instrumento y de conformidad al tiempo de su aplicación son::

- a. 01 Examen Parcial
- b. Examen Final: Ordinario, Complementario y Extraordinario.

## Artículo 50° Mesa Especial

Es la prueba, escrita u oral, objetiva o de ensayo, que se aplica para precisar el logro de las competencias durante



# REGLAMENTO INTERNO DEL ALUMNO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA MARIA SERRANA

el proceso de desarrollo del contenido programático de la Asignatura.

## Artículo 51° Examen Final

Es la prueba, escrita u oral, objetiva o de ensayo, que se aplica para precisar el logro de las competencias durante el proceso de desarrollo del contenido programático de la Asignatura, y que determina la calificación final del estudiante en la asignatura.

El Examen Final se ha de tomar en tres periodos distintos, siendo: Ordinario, Complementario y Extraordinario.

### a. Examen Ordinario

Es la prueba escrita u oral, que se aplica al finalizar el desarrollo de la asignatura con el propósito de determinar nivel de rendimiento global del estudiante, así como los conocimientos y competencias establecidas en la asignatura, estableciendo la calificación final correspondiente.

### b. Examen Complementario

Es la prueba escrita u oral que se administra al estudiante que no ha aprobado o no se ha presentado a rendir el Examen Ordinario en la fecha establecida por la institución, con los mismos criterios y propósitos del Examen Ordinario.

### c. Examen Extraordinario

Es la prueba escrita u oral que se administra al estudiante que no ha aprobado o no se ha presentado al Examen Ordinario y al Examen Complementario en la fecha establecida por la institución, con los mismos criterios y propósitos del Examen Ordinario y el Examen Complementario.

## Artículo 52° Requisitos para adquirir el derecho a Examen Final

Son requisitos esenciales para tener derecho a examen final:

- 1) Tener habilitación administrativa: Estar al día con los aranceles (cuotas y derecho a examen).
- 2) Tener habilitación Académica: Contar con la asistencia mínima de 75% (setenta y cinco por ciento) en la asignatura.
- 3) Tener aprobado los exámenes parciales estipulados por la Universidad.
- 4) Haber acumulado por lo menos 20% (veinte por ciento) en el Proceso enseñanza Aprendizaje durante el desarrollo de clase. ( pruebas, exámenes, y/o trabajos prácticos)

## Artículo 53° Derecho a Examen Complementario y Extraordinario

Para tener derecho a examen Complementario y Extraordinario, el estudiante debe solicitar por escrito y abonar el canon correspondiente 48 horas antes de habilitarse la mesa. Si el estudiante no se inscribiere en el plazo establecido, no podrá rendir dicho examen y perderá el derecho al mismo.

## Artículo 54° Recursar la Asignatura

El estudiante que no ha aprobado una asignatura en el examen extraordinario, deberá solicitar una MESA ESPECIAL o en su caso recursar la asignatura y cumplir nuevamente los requisitos establecidos para obtener el derecho a Examen Final de la asignatura recursada.

## CAPÍTULO XI

### Ponderación del Proceso Enseñanza-Aprendizaje y Calificación

## Artículo 55° Valoración del Proceso-Enseñanza-Aprendizaje

Con el propósito de valorar el proceso enseñanza-aprendizaje, se establece una ponderación del 50% (cincuen-



# REGLAMENTO INTERNO DEL ALUMNO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA MARIA SERRANA

ta por ciento) para las clases impartidas durante el desarrollo de la asignatura y para el examen final se determina un peso de 50% (cincuenta por ciento) de la escala de 100% (ciento por ciento), conforme:

Evaluación del Proceso de Enseñanza-Aprendizaje del Estudiante

F Trabajos Prácticos \_\_\_\_ Pts

F 1° examen parcial \_\_\_\_ Pts

F Examen final: \_\_\_\_ Pts.

Artículo 56° De la Escala de Calificación Final

A los efectos de determinar el nivel de rendimiento académico del estudiante se deberá regir por la siguiente escala:

Escala

1 a 59

60 a 69

70 a 79

80 a 93

94 a 100

Nota

1 Uno - Reprobado

2 Dos

3 Tres

4 Cuatro

5 Cinco

Artículo 57° Instrumento de evaluación

Se denominará instrumento de evaluación a todo medio que permita medir, calificar y valorar el nivel de aprendizaje de los estudiantes. Los mismos serán elaborados de conformidad a criterios técnicos y deberán ajustarse a los procedimientos establecidos por la institución.

Artículo 58° Medidas de seguridad y control en los exámenes

Durante la aplicación de los exámenes se tomarán todas las medidas de seguridad y se aplicarán los mecanismo de control pertinentes, a fin de evitar fraudes y cualquier otra irregularidad que desnaturalice el fin de la evaluación.

Artículo 59° Exámenes Finales

Los exámenes finales serán fijados por la institución y administrados en las fechas y horas establecidas en el Calendario Académico. No podrán ser modificados las fechas y horas de exámenes, salvo casos excepcionales y por circunstancias fundadas, previa autorización EN EXCLUSIVIDAD de la Dirección Académica de la Universidad.



# REGLAMENTO INTERNO DEL ALUMNO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA MARIA SERRANA

Artículo 60° De la entrega de exámenes para su visación.

Los docentes deben entregar los exámenes a la secretaría o coordinación académica, por lo menos 48 horas hábiles, antes del día de los exámenes, de manera a visarlos y hacerlos fotocopiar. En caso de los exámenes orales los docentes deben presentar una planilla de evaluación de dicho examen, por lo que se requiere, que los alumnos también manejen qué criterios se tendrán en cuenta en este tipo de examen.

Artículo 61° Conocimiento de los resultados del Examen Final

El estudiante tendrá acceso a los resultados del examen final dentro del plazo máximo de 72 (setenta) horas posterior a la fecha de realización del examen correspondiente.

Artículo 62° Derecho de revisión de Examen

El estudiante podrá solicitar la revisión de su calificación, dentro del plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles después de la entrega del Acta por parte del profesor. Vencido dicho plazo, no se podrá realizar ninguna modificación en el Acta de Examen y en consecuencia, caducará ese derecho.

Artículo 63° Del Fraude

El estudiante que fuere sorprendido realizando cualquier maniobra fraudulenta durante la realización de un examen parcial o final, deberá entregar la hoja de examen y será reprobado en dicha prueba parcial o final. Se considerará asimismo, como una maniobra fraudulenta, que un estudiante abandone el aula mientras dure la prueba, sin permiso del profesor a cuyo cargo esté la realización de la misma.

En caso que el fraude se produjera durante el examen final, el estudiante perderá su derecho en dicha asignatura y en consecuencia, deberá recurrar.

Artículo 64° De las Pre Actas

El docente deberá cargar en el Sistema el Pre Acta.

Las Actas de Calificación, la Planilla de Proceso y las hojas de exámenes finales deberán ser entregadas en la Secretaría Académica. El Profesor deberá realizar la entrega de dicho documento en el plazo máximo de setenta y dos horas de haber finalizado el examen.

Artículo 65° De la Firma de las Actas

Las actas deberán ser firmadas por el catedrático de la asignatura y el Director Académico.

## TÍTULO SEXTO

### RÉGIMEN DE LAS BECAS UNIVERSITARIA

#### CAPÍTULO XII

##### Finalidad, Requisitos y Condiciones para su Otorgamiento

Artículo 66° Finalidad de las Becas Universitarias

Las becas universitarias tienen la finalidad de facilitar la iniciación y/o prosecución de estudios de los estudiantes regulares de las carreras impartidas por la Universidad.

Artículo 67° Otorgamiento de Becas

El Rectorado otorgará anualmente las becas de estudio conforme a solicitudes



# REGLAMENTO INTERNO DEL ALUMNO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA MARIA SERRANA

presentadas por los interesados. Estas becas podrán ser totales o parciales, conforme a criterios establecidos por el Rectorado. La Universidad no está obligada al otorgamiento de becas en cualquiera de sus modalidades y se reserva el derecho de aceptarlas o rechazarlas.

## Artículo 68° Condiciones para el otorgamiento de Becas

Las becas se enmarcan dentro de la política de Responsabilidad Social de la Universidad.

Para que el estudiante sea beneficiado con la Beca debe ajustarse a las siguientes condiciones:

- 1) Estar matriculado.
- 2) Ser de nacionalidad paraguaya
- 3) Estar en una situación financiera que le impida proseguir sus estudios
- 4) Ser un estudiante regular (no tener asignatura pendiente de aprobación), y tener un rendimiento académico con promedio general mayor a 3,5.
- 5) Haber tenido una destacada participación en algún evento científico, artístico o cultural que involucre a la institución.
- 6) Otras condiciones a ser establecidas por las autoridades competentes de la Universidad.
- 7) Realizar actividades que sean de beneficio a la Universidad sin que ello represente erogación por parte de la Institución o comprometa pago alguno

## Artículo 69° Tipos de Becas

A los efectos del presente reglamento se establecen los siguientes tipos de Becas:

- a. Méritos académicos de la Educación Media. Se otorgan a los mejores estudiantes egresados de instituciones de Educación Media seleccionadas por el Rectorado, que demuestren dificultad económica de sufragar gastos que demanda sus estudios.
- b. Méritos científicos, Deportivos y/o artísticos. Se otorga al estudiante ya matriculado en la institución y que por su talento se destaque en el campo de la ciencia, el deporte o el arte.

## Artículo 70° Presentación de la solicitud para acceder a Beca

La solicitud de beca se deberá presentar en el departamento de Recursos Humanos entre los meses de diciembre a febrero hasta antes del inicio de clases.

## Artículo 71° Estudio de solicitudes

Anualmente el Rectorado de la Universidad, estudiará las solicitudes presentadas por los interesados que estén matriculados, y posteriormente se dará a conocer el resultado.

## Artículo 72° Validez de la Beca

La Beca otorgada por la Universidad tendrá validez de un año académico. El interesado deberá solicitar la renovación de dicho beneficio para cada año Académico.

## Artículo 73° De las Obligaciones de los Beneficiarios

Son obligaciones de los Beneficiarios:

- 1) Cumplir con las obligaciones académicas inherentes a su condición de becario
- 2) Velar en todo momento por la conservación y mantenimiento de los bienes que pertenezcan al patrimonio institucional.
- 3) Cumplir con las actividades asignadas por la Universidad.



# REGLAMENTO INTERNO DEL ALUMNO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA MARIA SERRANA

4) Acudir a las convocatorias que le solicite la institución a través de sus canales institucionales pertinentes.

5) Mantener un promedio general igual o mayor a 4.0.

## TÍTULO SÉPTIMO

De los Traslados, Cambios de Carrera y Convalidación de Estudios.

## CAPÍTULO XIII

Disposiciones Generales

### Artículo 74° Del Traslado de Sede

El traslado es el acto por el cual el estudiante solicita cambio de sede, para cursar la misma u otra carrera en la misma institución. Para el efecto, el estudiante deberá solicitar por nota a la autoridad académica respectiva para que se estudie y se procese.

El cambio de Carrera es el acto en virtud del cual un estudiante regular, solicita el cambio de una Carrera a otra dentro de la Universidad, en la sede central o en las filiales.

Para el efecto, el estudiante deberá solicitar por nota a la autoridad académica respectiva para que se estudie y se procese dicha solicitud.

### Artículo 75° Convalidación de materias

Es el procedimiento por el cual a aquellos estudiantes que hayan cursado y aprobado asignaturas de alguna carrera, en otras universidades, reconocidas oficialmente, obtienen el reconocimiento de dichas asignaturas por la parte de la de la Universidad. Siempre y cuando la carga horaria sea semejante al de nuestra institución. Para la formalización de dicha solicitud, el estudiante deberá presentar un pedido formal a la Dirección Académica, llenando el Formulario respectivo y presentar los siguientes:

a. Certificado de estudio original de la universidad proveniente visado y legalizado por el Ministerio de Educación y Cultura.

b. Programas de Estudios debidamente foliados que serán objeto de convalidación, con sello y refrendadas por las autoridades competentes de la institución procedente.

c. Cuando se trata de asignaturas cursadas y aprobadas en Universidades extranjeras, legalmente reconocidas, el estudiante deberá adjuntar a la solicitud, todos los documentos citados precedentemente en el inciso a, y al mismo tiempo, obtener la legalización respectiva por el Ministerio de Educación del país de origen, por el Consulado del Paraguay en el mismo país y por el Ministerio de Educación y Cultura de Paraguay. Según Resolución 6097 del MEC.

### Artículo 76° Del plazo de Entrega y Porcentaje de Similitud de Contenidos

Una vez presentada toda la documentación, la autoridad Académica correspondiente responderá en un plazo no mayor a 15 (quince) días contados de la fecha de presentación. El porcentaje de similitud del contenido programático de la U.P.M.S. y de la universidad proveniente, será del 70 % (setenta por ciento), como mínimo para su aprobación. Los pedidos serán calendarizados anualmente en donde constará fecha límite de pedidos de solicitud, posterior a dicho plazo, no se podrán realizar más solicitudes.

### Artículo 77° Del Reconocimiento de las Convalidaciones

No se podrán convalidar las materias que hayan sido aprobadas hace 5 (cinco) años o más, tanto para la uni-



# REGLAMENTO INTERNO DEL ALUMNO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA MARIA SERRANA

versidad nacionales o extranjeras.

## TÍTULO OCTAVO DEL SISTEMA DE ENSEÑANZA TUTORIAL O A DISTANCIA ON LINE Y PASANTIAS

### CAPÍTULO XIV

#### Artículo 78° Sistema de Enseñanza Tutorial – A DISTANCIA ON-LINE

La Universidad adopta el sistema de Enseñanza Tutorial a distancia on line como medida de regularización de asignaturas para los alumnos de diferentes carreras.

El sistema se establece como EXCEPCIÓN y en todos los casos el estudiante deberá solicitar, por escrito, y anexar al expediente que será elevado a la Dirección Académica que autorizará a la Secretaría Académica la elaboración del calendario para la implantación de dicha modalidad, para lo cual la Universidad cuenta con una plataforma educativa virtual.

#### Artículo 79° Procedimientos para la implementación del Sistema de Enseñanza Tutorial a distancia on line.

Primero: Llenado de formulario de inscripción por el alumno que deberá ser presentado al departamento de atención al estudiante en la sede central y filiales en la secretaria académica.

Segundo: Revisión de la situación Académica del Estudiante y dictamen de la autoridad competente.

Tercero: Elaboración del calendario de clase a cargo de la Secretaría Académica.

#### Artículo 80° Cantidad de materias que el estudiante podrá inscribirse.

La cantidad de materias que el estudiante podrá cursar bajo esta modalidad es de dos, salvo excepciones que autorice la Dirección Académica, y en cuyo caso el alumno podrá cursar mayor cantidad de asignaturas que las previstas.

#### Artículo 81° Sistema de Evaluación

Se aplicará el mismo sistema de evaluación utilizado en el periodo normal, 50% de proceso (trabajo práctico – participación activa en el desarrollo del programa) y 50% de examen final aplicando la misma escala de calificaciones.

El alumno que reprobare la asignatura en las 3 (tres) oportunidades (exámenes finales ordinario, complementario y extraordinario) deberá recursar dicha materia en la modalidad de periodo normal (trimestral), siempre y cuando la materia este planificada en el calendario. Para quienes se encuentren en este proceso de regularización, en el caso del cambio o ajustes en la malla curricular, podrá recusar en el mismo sistema.

#### Artículo 82° Costos y/o Aranceles

El alumno pagará por cada materia de esta modalidad, el importe de 1(una) cuota mensual de la carrera y turno al cual pertenece.

### CAPÍTULO XV DE LAS PASANTÍAS



# REGLAMENTO INTERNO DEL ALUMNO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA MARIA SERRANA

## Artículo 83° Conceptualización, Ámbitos y Objetivos De la Pasantía

Para los fines del presente reglamento se entenderá por “Pasantía” al conjunto de actividades de capacitación en áreas relacionadas a la formación del estudiante, sea en producción, investigación y/o extensión, realizadas por el mismo en instituciones públicas o privadas, con el objetivo de aplicar el estudiante los conocimientos adquiridos y así complementar su visión profesional.

## Artículo 84° De la obligatoriedad de la Pasantía

La pasantía constituye un requisito académico obligatorio y la misma tendrá una carga horaria acorde a la carrera. La organización y supervisión de dicha actividad estará bajo la responsabilidad de un/a coordinador/a aprobado por el Consejo Superior Universitario.

En el caso de los estudiantes que se encuentren trabajando en actividades afines a su carrera y con una antigüedad mínima de dos(2) años deberán presentar la respectiva constancia laboral que acredite su conocimiento y experiencia en el área.

## Artículo 85° De los casos no previstos

Los casos no previstos en este apartado serán resueltos por el Consejo Superior Universitario de la Universidad Privada María Serrana.

## TÍTULO NOVENO

### DE LA TESIS Y/O TRABAJO FINAL DE GRADO

#### CAPÍTULO XVI

##### De la Tesis y/o Trabajo Final de Grado

## Artículo 86° De las Tesis para las carreras de grado que lo requieran.

Es el trabajo de investigación que el estudiante realiza en la etapa terminal del Plan de Estudios donde el estudiante debe demostrar sus conocimientos teórico-prácticos sobre el proceso de construcción del conocimiento científico.

## Artículo 87° Del Trabajo Final de Grado para las Licenciaturas

El Trabajo Final de Grado, en las carreras que lo requieran, el estudiante podrá optar entre la elaboración de una Tesis o la presentación de un Estudio de Factibilidad Técnica y Económica de Emprendimientos Educativos o empresariales según la carrera que curse.

## Artículo 88° Plazo máximo para la Defensa de Tesis o Trabajo de Final de Grado.

El estudiante que haya aprobado todas las materias de su Plan de Estudios, podrá presentar su Tesis hasta 2 (dos) años después de haber finalizado el último periodo académico.

## Artículo 89° Del Orientador del Tesis o Trabajo de Final de Grado.

El estudiante deberá presentar por escrito a la Coordinación Académica, la solicitud de aprobación del Orientador de Tesis o el Trabajo Final de Grado. La Dirección Académica deberá expedirse en 5 días hábiles a partir de la presentación respectiva. El orientador designado tendrá la responsabilidad de realizar el asesoramiento de la Tesis o el

Trabajo Final de Grado.



# REGLAMENTO INTERNO DEL ALUMNO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA MARIA SERRANA

## Artículo 90° De la inscripción del Tema

Una vez aprobado, el Orientador de la Tesis o el Trabajo Final de Grado, el estudiante deberá presentar por escrito e inscribir el tema de dicha tesis o trabajo final de grado a la Dirección Académica, que deberá expedirse plazo no mayor a 15 (quince) días corridos.

## Artículo 91° Del Anteproyecto

Una vez aprobado el tema de tesis y/o trabajo final de grado el estudiante deberá presentar a la Dirección Académica, en un plazo máximo de 60 (sesenta) días el Anteproyecto de Investigación.

## Artículo 92° De la Estructura del Anteproyecto y/o Proyecto de la Tesis

El Anteproyecto de Tesis presentado en la Universidad deberá seguir las normas y procedimientos establecidos por la institución. El Consejo Superior Universitario aprobará el instructivo respectivo en el que se establezca las exigencias y especificaciones técnicas para realizar el trabajo de Grado.

## Artículo 93° De la Mesa Examinadora de la Tesis o Trabajo Final de Grado

La mesa examinadora es la encargada de evaluar la presentación y defensa de Tesis o Trabajo Final de Grado y estará integrada por los siguientes miembros:

- a. El Rector y/o Director Académico, o
- b. El Director o Decano de Carrera, o
- c. Un profesor invitado, o especialista del tema presentado,
- d. El director de la Filial

En todos los casos el presidente de la Mesa Examinadora será la máxima autoridad académica.

## Artículo 94° De la Defensa de la Tesis o Trabajo Final de Grado

La Secretaría Académica será responsable de la organización y conformación de la Mesa Examinadora, que tendrá a su cargo la evaluación del Trabajo de Tesis y/o Trabajo Final de Grado. El mismo deberá comunicar oportunamente a las instancias correspondientes de fecha y hora del acto.

## CAPÍTULO XVII

### DE LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

## Artículo 95° De la Naturaleza

La Extensión Universitaria es función esencial de la Universidad y tiene como objeto propiciar la interacción de la Institución con la comunidad local y la sociedad en general.

## Artículo 96° De los Fines

La Extensión Universitaria tiene como fines:

Propiciar el intercambio de conocimiento técnico, científico y tecnológico al servicio de la Comunidad.

Desarrollar actividades extracurriculares y de investigación focalizadas en la atención y solución de problemas del entorno social.

Apoyar la organización de eventos de integración deportiva, artística y cultural con el propósito de cultivar en los estudiantes el espíritu de servicio, el compromiso y la solidaridad ciudadano.



# REGLAMENTO INTERNO DEL ALUMNO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA MARIA SERRANA

Promover el compromiso en la defensa del desarrollo integral del ser humano, en la toma de conciencia sobre la educación ambiental y el desarrollo sostenible, entre otras actividades.

## Artículo 97° Del Egresado

Tendrán el carácter de Egresado de la U.P.M.S., el estudiante que haya aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudios vigente, previa presentación del Trabajo de Conclusión de Curso, Tesis o Plan de Negocios según la carrera.

## Artículo 98° Plazo de presentación

El estudiante que haya cursado una carrera y dado cumplimiento a todas las exigencias académicas del Plan de Estudios vigente tendrá un plazo máximo de dos años para la presentación del Trabajo de Conclusión de Curso y o Tesis. Vencido dicho plazo, el estudiante estará obligado a cursar asignaturas de actualización de la carrera y cursar la asignatura de Metodología de la Investigación y tutoría, de manera a concretar su Proyecto de Investigación.

## Artículo 99° De la Titulación

A los efectos del presente reglamento, la Titulación es el procedimiento por el cual el estudiante que ha dado cumplimiento a todas las exigencias académicas y administrativas, tiene el derecho de solicitar el otorgamiento de Título o Grado Académico respectivo.

## Artículo 100° De la Expedición del Título

El estudiante de la Universidad, obtendrá el título de Grado cuando haya:

- a. Cursado y aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudios vigentes
- b. Presentado, defendido y aprobado la Tesis o Plan de Negocio conforme a las normas y exigencias establecidas para el efecto.
- c. Cumplido con todos trámites administrativos y requerimientos académicos de rigor

En todos los casos el estudiante deberá solicitar por escrito, la expedición del Título al despacho de Dirección Académica, que a través de la Unidad de Registros Académicos procederá a responder en tiempo y forma a dicha trámite, conforme a normas y procedimientos establecidos para el efecto.

## TITULO DÉCIMO

### DISPOSICIONES FINALES

## CAPÍTULO XVIII

### DE LA PUBLICACIÓN Y VIGENCIA

## Artículo 101° De la Derogación

Todas las Resoluciones y disposiciones normativas que se contrapongan al presente Reglamento perderán vigencia a partir de su aprobación.

## Artículo 102° De la Publicación y Difusión

La Universidad María Serrana, dará difusión del presente Reglamento para que la comunidad educativa universitaria tome conocimiento de dicho instrumento normativo que regulará la vida académica estudiantil de la Universidad



# REGLAMENTO INTERNO DEL ALUMNO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA MARIA SERRANA

## Artículo 103° De los Casos No Previstos

Los casos no previstos o situaciones no contempladas en el presente Reglamento Estudiantil de Grado, serán analizados y resueltos por el Consejo Superior Universitario.

## Artículo 104°

### Cumplimiento

Los distintos estamentos de la comunidad educativa universitaria velarán por el fiel complemento del presente Reglamento.